



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 06 de junio de 2024

Tomo II

Número 107 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA CARAVANA DEL BIEN-
ESTAR. -----PÁGINA.2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "CARAVANA DEL BIENESTAR". -----PÁGINA.12

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 232 POR EL QUE SE
REFORMAN LAS FRACCIONES XXXI Y XXXII DEL ARTÍCULO 103; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII
AL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 238 POR EL QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.54

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 239 POR EL QUE SE
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO; Y POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ORDENAMIENTO CÍVICO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.59

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 240 POR EL QUE SE
REFORMAN LOS INCISOS D) Y E) DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 66 Y SE ADICIONA EL INCISO
F) A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO. -----PÁGINA.63



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 19 FRACCIÓN II, 23, 30 FRACCIONES III, VII, XVII, Y XIX, 32 FRACCIONES I, V, VIII, X, XXIV, XII, Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 22 FRACCIONES IV, VIII, XIX, XX, Y XXIV DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL; 7 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL; TODOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 FRACCIONES II, IV, VIII, IX, XVII, XXVIII, XXIX, Y XXXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 049, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 18 DE MARZO DE 2023; Y:

CONSIDERANDO

Que, para mejorar la calidad de vida de las y los quintanarroenses y fomentar el desarrollo integral, solidario y sostenible en el Estado, en el contexto con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, Tema 1.1 Bienestar Social para mejorar las condiciones de vida de las y los quintanarroenses, con especial énfasis en su Línea de Acción 1.1.1.12. "Realizar caravanas de servicios integrales a través de alianzas y apoyos de programas de beneficencia, que ofrecen los tres órdenes de gobierno en las zonas de mayor marginación y pobreza, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los quintanarroenses".

Que en el Plan Estatal de desarrollo 2023-2027, se establece un orden de acción pública, propio de gobierno, el de la Transformación Profunda de Quintana Roo, para iniciar en el corto, mediano y largo plazo y en su estructura existe la relación y alianza estratégica entre la ciudadanía y el gobierno.

Que en el Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida, Tema 1.1 Bienestar Social, dice: Erradicar la pobreza en todas sus formas es el mayor desafío actual y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Así, se enmarca en uno de los objetivos de la Agenda 2030, que constituye un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y la perspectiva de las personas en todo el mundo.

Que se realizarán caravanas de servicios integrales a través de alianzas y apoyos de programas de beneficencia, que ofrecen los tres órdenes de gobierno en las zonas de mayor marginación y pobreza, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los quintanarroenses. Con la finalidad de acercar Servicios y trámites a la población que por sus características de residencia (ubicación) o carencia de recursos no tienen acceso a ellos, ahorrándoles los costos y gastos de traslado y demostrando empatía con un gobierno cercano a la ciudadanía.

Que los habitantes del estado tienen derecho a participar y beneficiarse de los diferentes programas de forma gratuita, los cuales ofrecen las instituciones que participan en la Caravana del Bienestar, y la Secretaría del Bienestar del Estado de Quintana Roo, con base en los principios que rigen la política de desarrollo social, la cual promueve que las personas reciban de manera equitativa los apoyos que otorgan los programas sociales, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo.

Que derivado que, en los últimos años; el Estado de Quintana Roo, ha crecido de manera apresurada dentro de su población; circunstancia que generó interés en llevar a cabo acciones, que beneficien a todo habitante en marginación y pobreza, a recibir apoyos sociales.

Para dar atención y seguimiento de realizar ajustes a los Lineamientos de Caravanas del Bienestar, publicados en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, con fecha 26 de septiembre del año 2023 y adaptarnos a las necesidades cambiantes que se reconocen a lo largo de los años, la cantidad de hogares que requieren de asistencia social, evidenciando la importancia de crear programas flexibles y orientados a mejores resultados, se crean las Reglas de Operación de la Caravana del Bienestar, buscando obtener un mayor alcance para atender a la población vulnerable, con base en tales consideraciones tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CARAVANA DEL BIENESTAR".

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Caravana del Bienestar", logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas del Programa "Caravana del Bienestar".

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Autoridades Locales:** Representantes de las localidades, quienes participarán en las reuniones, como son la persona titular de la Presidencia Municipal, Alcaldías, Delegaciones o Subdelegaciones de la localidad;
- II. **Apoyos Sociales del Bienestar:** Apoyos en especie otorgados a las personas beneficiarias por parte de las Dependencias y Organismos Descentralizados que participan en la Caravana del Bienestar;
- III. **Cabeceras Municipales:** Se entiende como el lugar donde se ejerce la administración pública de los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, en donde se llevará a cabo la operatividad y ejecución de la Caravana del Bienestar;
- IV. **Caravana del Bienestar:** Consiste en la realización de un evento Institucional coordinado por la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria o Unidad administrativa homologa, con la finalidad de entregar Apoyos Sociales del Bienestar a los ciudadanos que habitan en las Cabeceras Municipales, y localidades en situación de vulnerabilidad, marginación y pobreza en el Estado de Quintana Roo;
- V. **CURP:** Clave Única del Registro de Población;
- VI. **Desventaja Social:** Se refiere a las personas que tienen algún tipo de carencia y requieren de la atención e intervención pública para lograr su bienestar;
- VII. **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- VIII. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad pública competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. **Instancia Ejecutora:** Es la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, y la Dirección de Organización y/o Unidad Administrativa Homologa, serán las responsables de la supervisión, de la correcta operación y ejecución del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia;
- X. **Levantamiento de necesidades:** Es la acción operativa que lleva a cabo la Instancia Ejecutora, previo a la Caravana del Bienestar a fin de recibir las solicitudes de necesidades de las personas solicitantes;
- XI. **Localidades:** Se refiere a la localidad concentradora donde se llevará a cabo la Caravana del Bienestar y en donde se entregarán Apoyos Sociales del Bienestar de forma gratuita;
- XII. **Localidades aledañas:** Localidades que se encuentran en los alrededores de la localidad concentradora, a quienes se les toma en cuenta para invitarlos a la Caravana del Bienestar;
- XIII. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las personas que han recibido los beneficios del Programa;

- XIV. **Persona Beneficiaria:** Persona atendida por el Programa, que por sus condiciones de vida así lo han requerido, cumpliendo de manera permanente con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a quien se le hace entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar del Programa;
- XV. **Persona Solicitante:** Persona que realice los trámites correspondientes para acceder al Programa;
- XVI. **Programa:** El Programa "Caravanas del Bienestar";
- XVII. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar";
- XVIII. **Reunión:** Acción que se lleva a cabo con la Instancia Ejecutora, para dar a conocer el objetivo de la Caravana del Bienestar, la dinámica del evento y la lista de Apoyos Sociales del Bienestar que se brindarán en el evento; y
- XIX. **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....07
SECCIÓN I DEL PROGRAMA.....07
SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA.....07
SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027.....07
CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....08
CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....08
CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.....09
SECCIÓN I ANTECEDENTES.....09
SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL.....10
SECCIÓN III DE LA FOCALIZACIÓN.....11
SECCIÓN IV DE LA MATRIZ DEL MARCO LÓGICO.....11
CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....12
SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL.....12
SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....12
CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES.....12
SECCIÓN I COBERTURA.....12
SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.....12
SECCIÓN III DE LAS METAS FÍSICAS.....13
SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.....13
CAPÍTULO VII DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN.....14
SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....14
SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS.....14

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....15

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....15

CAPITULO IX DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....16

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS.....16

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES17

SECCIÓN III CAUSA DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....17

CAPÍTULO X DE MECÁNICA OPERATIVA.....18

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DELPROGRAMA.....18

CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DE LA CARAVANA DEL BIENESTAR.....19

SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN.....19

CAPÍTULO XII DE LA DIFUSIÓN.....20

CAPÍTULO XIII DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.....20

CAPÍTULO XIV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.....20

CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO.....20

CAPITULO XVI DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.....21

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO.....21

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORIA.....21

CAPITULO XVII TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....22

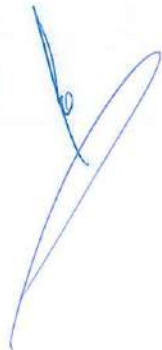
CAPITULO XVIII DE LA CONTRALORIA SOCIAL.....22

CAPITULO XIX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS.....23

CAPITULO XX TRANSVERSALIDAD.....23

TRANSITORIOS.....24

ANEXOS.....25



**CAPÍTULO I
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**

**SECCIÓN I
DEL PROGRAMA**

Artículo 1.- El presente Programa estará conformado por una modalidad, misma que se efectuara mediante la entrega de Apoyos Sociales del Bienestar; estos se entregarán durante la realización de la Caravana del Bienestar y en los casos extraordinarios, a las personas en situación vulnerable que así lo soliciten, cumpliendo con los requisitos para la entrega del apoyo, los cuales se podrán llevar a cabo en los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA**

Artículo 2.- El presente Programa se encuentra contemplado en el programa presupuestario S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social, en la partida del gasto la 44101 – Ayudas Sociales a Personas y cuya clave presupuestal asignada es: 21111.18.1.18.2439.S002C0100000.04-001.44101.1.1.01.24.001 y que con base al Decreto Número 175 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2023, en que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2024, donde se aprueban erogaciones para la Secretaría de Bienestar, en específico para el Programa Presupuestario "S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social" se autorizan recursos, por un monto de 10,000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales están sujetos a modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal.

SECCIÓN III

**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA, CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027**

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Programa con número de folio y nombre:** S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.
- b. **Modalidad de Apoyo:** Apoyos Sociales del Bienestar.

Población Beneficiaria: La población potencial del Programa, serán las personas habitantes de

las colonias de las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades aledañas del lugar donde se realice la Caravana del Bienestar; en los once Municipios del Estado de Quintana Roo, que se encuentren en Desventaja Social y con mayores niveles de carencias. Con base en los principios que rigen la política de desarrollo social, la cual promueve que las personas reciban de manera equitativa los apoyos que otorgan los programas sociales, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo.

- c. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.
- d. **Eje de Alineación:** Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida.
- e. **Programa:** 1.1 Bienestar Social.
- f. **Línea de Acción:** 1.1.1.12. *"Realizar Caravanas de servicios integrales a través de alianzas y apoyos de programas de beneficencia que ofrece los tres órdenes de gobierno en las zonas de mayor marginación y pobreza, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los quintanarroenses"* (Sic).
- g. **Dependencia o Unidad Responsable:** 2235.- Subsecretaría de Gestión Comunitaria.
- h. **Dependencias Relacionadas:** 2439.- Dirección de Organización.
- i. **Dirección Ejecutora del Gasto:** 2235 -Subsecretaría de Gestión Comunitaria
- j. **Partida del Gasto:** 44101.- Ayudas Sociales a Personas.

CAPÍTULO II

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El presente Programa tiene como Objeto instrumentar de manera eficiente y efectiva la Caravana del Bienestar, a cargo de la Secretaría; como una acción de desarrollo social y bienestar que permite al Gobierno del Estado entregar Apoyos Sociales del Bienestar, a la población en Desventaja Social y con mayores niveles de carencia.

CAPÍTULO III

DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5. El presente Programa busca mejorar el desarrollo Social de los quintanarroenses, toda vez que la naturaleza del Programa permite al Gobierno del Estado acercar a las localidades de los diferentes municipios del Estado, la entrega de Apoyos Sociales de Bienestar dirigidos a la población en Desventaja Social, en marginación, vulnerabilidad y, y con ello atender sus necesidades, y evitarla generación de gastos de traslado y un fácil acceso a los apoyos que se otorgan en la Caravana del Bienestar.

**CAPÍTULO IV
DIAGNOSTICO DEL PROGRAMA**

**SECCIÓN I
ANTECEDENTES**

Artículo 6. En la administración estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011-2016 se generó la estrategia "Comprometido Contigo", consistente en programas sociales de atención directa a la ciudadanía como fueron las Jornadas del Bienestar (oferta de más de 80 servicios institucionales en comunidades y colonias populares), Brigadas del Bienestar (acciones de apoyo inmediato en colonias marginadas).

Para la administración del periodo comprendido del 2016 - 2022, emergen las "Caravanas Juntos Avanzamos", en el marco de la estrategia "Cambiemos Juntos tu Comunidad". Era un esquema con base en las jornadas de dicha administración, con la particularidad de realizar un levantamiento previo de necesidades para llevar los apoyos solicitados, en ella se realizaron alrededor de 80 acciones y servicios institucionales sin costo para los beneficiarios.

Con la Pandemia por el COVID 19 y por temas presupuestarios, durante 2 años fueron muy escasos los eventos realizados, sin embargo, se fomentaron las Caravanas Urbanas (en colonias populares, muy similar a las brigadas del Bienestar) y las Caravanas Violeta (para atender a mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad por temas de violencia (Apoyos y programas específicos).

Estas Caravanas de servicios integrales, han evolucionado en beneficio y a petición de la ciudadanía más vulnerable y en extrema pobreza, es por ello que se realizaron trabajos oportunos para continuar con estas Acciones.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se vio la necesidad de elaborar unos lineamientos que coordinaran las acciones que se pretendían realizar durante la ahora Caravana del Bienestar, siendo que para el 15 de marzo del mismo año fueron publicados los nuevos Lineamientos para la Coordinación de las Caravanas del Bienestar para el ejercicio fiscal 2023.

Con estas acciones realizadas en la Caravana del Bienestar, se sumaron otras Dependencias de Gobierno y Organismos Descentralizados, siendo más de 34; las cuales añadieron servicios como: apoyo jurídico, psicológico, detecciones de padecimientos de salud, inscripción a programas de gobierno federal, entre otras.

Como resultado del año 2023, en esta Administración, se realizaron un total de 16 Caravanas del Bienestar con más de 85 servicios otorgados en beneficio a más de 25,000 mil personas atendidas.

Pertinencia: Por lo anterior expuesto, podemos concluir que, la Caravana del Bienestar, ha beneficiado a uno de los sectores más vulnerables del Estado de

Quintana Roo; por lo que su continuidad es de suma importancia, toda vez que con ello se logrará contribuir a mejorar el bienestar social, así como eliminar las brechas de desigualdad y con ello, garantizar la calidad de vida de la población quintanarroense.

El 26 mes de septiembre del 2023, se realizó la modificación de los Lineamientos para la Coordinación, Trámites, Servicios y Apoyos de la Caravana del Bienestar, dándole un enfoque diferente; incluyendo la entrega de Apoyos Sociales del Bienestar, servicios y trámites, para atender a los once Municipios del Estado de Quintana Roo.

Estado actual: En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, las acciones realizadas con la Caravana del Bienestar, se fortalece mediante la coordinación de las Dependencias de Gobierno y Organismos Descentralizados que participan en los eventos realizados, en las Cabeceras Municipales y Localidades, en los once Municipios del Estado de Quintana Roo.

Estas acciones se consolidan como un instrumento fundamental para combatir las carencias sociales y mejorar el bienestar de las personas y las comunidades más vulnerables del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- El crecimiento de manera acelerada de la población dentro del Estado de Quintana Roo, ha generado que existan segmentos de personas que se hallan en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de condición social.

En el Estado de Quintana Roo, los índices de carencias sociales, según los datos de la medición multidimensional de la pobreza, publicados en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en agosto de 2023 referente al año 2022, muestran que en el Estado que el 27% de la población se encuentran en situación de pobreza, de los cuales, un 22.8% viven en pobreza moderada y un 4.2% en pobreza extrema; mientras que la población que tiene al menos una carencia social alcanza la cifra de 62.6%, por consiguiente este programa pretende impactar, a un 32.4% de la población que se encuentran limitados a los servicios médicos de primer nivel.

Artículo 8. Partiendo de la problemática, se observa que las carencias en las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades aledañas de Quintana Roo, es un problema social complejo, siendo algunas de las causas centrales pobreza, carencia social. Estas condiciones generan un círculo vicioso de pobreza, marginación y desigualdad que limita el desarrollo social y económico de las Localidades.

SECCIÓN III DE LA FOCALIZACIÓN

Artículo 9. El presente Programa se implementará en zonas del territorio de Quintana Roo cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad en las personas, que cuenten con alguna-carencia social.

Artículo 10. El Programa consiste en la entrega de Apoyos Sociales del Bienestar, que serán solicitados en el Levantamiento de necesidades previo a la Caravana del Bienestar y entregados el día del evento, en las Cabeceras Municipales y Localidades de mayor marginación y pobreza;

Artículo 11. La Instancia Ejecutora se encargará de recabar la documentación requerida para entregar sus Apoyos Sociales del Bienestar, para su procesamiento y resguardo de la información;

SECCIÓN IV MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 12. El programa se fundamenta en un análisis metódico de los índices de carencia establecidos en la presente Reglas de Operación. Este análisis profundiza en las causas y efectos de las deficiencias en las viviendas, permitiendo una identificación precisa de las necesidades de la población objetivo. Los indicadores seleccionados se caracterizan por ser relevantes, medibles, confiables y comparables, permitiendo un seguimiento y evaluación eficaz del programa. La implementación exitosa del programa tendrá un impacto positivo en la salud, la seguridad y el bienestar de las familias beneficiarias, contribuyendo una mejor calidad de vida en las comunidades marginadas de Quintana Roo.

Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la MML e instrumentada con la MIR la cual se encuentra anexa a las presentes Reglas de Operación, con la finalidad de medir el avance y logro de los objetivos planteados. Estos indicadores se encuentran alineados al árbol de problemas y árbol de objetivos mismos que obran como anexos. Mediante la implementación de acciones focalizadas como se correlacionan a continuación:

1. Apoyos Sociales:

Objetivo: Contribuir a garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.

Componente: C01 - Personas en situación de marginación atendidas a través de la gestión de apoyos y trámites en las Caravanas del Bienestar.

Indicador: SEBIENC01 - Porcentaje de personas atendidas a través de la gestión de apoyos y trámites en las Caravanas del Bienestar.

Correlación con el Árbol de Problemas: Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y rezago social del estado de Quintana Roo, sin el acercamiento de apoyos sociales y con atención deficiente.

CAPÍTULO V DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 13. El objetivo general del Programa, es acercar y otorgar Apoyos Sociales del Bienestar, a la población en Desventaja Social de las localidades de Quintana Roo, con mayores niveles de carencia, para atender sus necesidades, evitando con ello la generación de gastos de traslado.

SECCIÓN II OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 14. El Programa tendrá como objetivo (s) específico (s):

- I. Otorgar los Apoyos Sociales del Bienestar a las personas de los sectores de la población en Desventaja Social en marginación, vulnerabilidad y pobreza de Quintana Roo;
- II. Evitar gastos de traslado a las familias quintanarroenses a través del acercamiento de los Apoyos Sociales del Bienestar, a las zonas de mayor vulnerabilidad y pobreza del Estado; y
- III. Coordinar la entrega de Apoyos Sociales del Bienestar de forma gratuita.

CAPITULO VI LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I COBERTURA

Artículo 15. El Programa tendrá cobertura en los once Municipios, localidades y/o colonias que conforman el Estado de Quintana Roo, considerando las personas con mayor vulnerabilidad y pobreza del Estado.

SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 16. La población potencial del Programa, serán las personas habitantes de las colonias de las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades aledañas del lugar donde se realice la Caravana del Bienestar; en los once Municipios del Estado de Quintana Roo, que se encuentren en Desventaja Social y con mayores niveles de

Página 12|39



carencias. Con base en los principios que rigen la política de desarrollo social, la cual promueve que las personas reciban de manera equitativa los apoyos que otorgan los programas sociales, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo.

Artículo 17. Considerando que la población objetivo, es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa, y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención; se pretende realizar hasta once Caravanas del Bienestar en el ejercicio fiscal 2024, para la atención de las personas con rezago social en las localidades y localidades aledañas, así como en las franjas de las principales ciudades del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN III METAS FÍSICAS

Artículo 18. Este Programa, proyecta beneficiar hasta con once Caravanas del Bienestar, en lo que resta del ejercicio fiscal 2024, y con ello contribuir al desarrollo social y bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE APOYOS

Artículo 19. La Instancia Ejecutora realizará las entregas de Apoyos Sociales del Bienestar, que propicien un desarrollo integral, sostenible y solidario; dichos apoyos se entregarán durante la realización de la Caravana del Bienestar y en casos extraordinarios a las personas en situación vulnerable que así lo soliciten, cumpliendo con los requisitos para la entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar, las cuales se podrán llevar a cabo en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, los cuales se enlistan a continuación:

- a) Silla de ruedas (básica);
- b) Andadera (básica, con asiento y/o con asiento y ruedas);
- c) Bastón (básico y/o reforzado);
- d) Muletas;
- e) Glucómetro;
- f) Baumanómetro;
- g) Kit de primeros auxilios;
- h) Triciclo;
- i) Bicicleta;
- j) Tinaco de fácil instalación y mantenimiento (la mano de obra para la instalación queda a cargo de las personas beneficiarias);
- k) Cubeta de Pintura; y
- l) Paquete de láminas (la mano de obra para la instalación queda a cargo de las personas beneficiarias).

**CAPÍTULO VII
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS
Y PROCESO DE SELECCIÓN**

**SECCIÓN I
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Artículo 20. Para la selección de las personas solicitantes, se tomará los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que las personas solicitantes sean madres solteras;
- II. Que las personas solicitantes cuenten con dependientes económicos con discapacidad o tercera edad;
- III. Que las personas solicitantes cuenten con alguna discapacidad;
- IV. Que las personas solicitantes sean jefas de familia; y
- V. Que las personas solicitantes habiten en una vivienda en condiciones de hacinamiento.

**SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 21. Las personas interesadas en ingresar al Programa, se les solicitará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser verídicos, legibles completos e impresos:

- I. Entregar firmado o huelleado el formato de "Solicitud de Apoyo Social", mismo que se encuentra anexo a las presentes Reglas de Operación, estableciendo el tipo de apoyo requerido;
- II. Copia simple de la Identificación Oficial con residencia en el Estado de Quintana Roo;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la Persona Solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente el "Formato de Declaración Bajo Protesta de Domicilio" de las presentes Reglas de Operación;
- V. Entregar el Formato de "Estudio Socioeconómico del Solicitante" debidamente llenado con datos verídicos de la Persona Solicitante, mismo que se encuentra anexo a las presentes Reglas de Operación;
- VI. Copia de dictamen médico emitido Institución de Salud de Gobierno (IMSS, ISSSTE, Centros de Salud, CRIQ, en caso de solicitar Silla de Ruedas, Muletas y Andadera; y

La Persona Solicitante que no pueda acudir a la Caravana del Bienestar, podrá designar a una persona mayor de edad, para que asista en su representación a realizar los trámites inherentes para recibir el Apoyo Social del Bienestar solicitado,

Página 14 | 39

quien deberá entregar la documentación del solicitante, correspondientes a las fracciones señaladas con anterioridad, así como también copia de su identificación Oficial Vigente.

Artículo 22. Los requisitos que deberán cumplir los habitantes de las Cabeceras Municipales, Localidad y Localidades aledañas para recibir los Apoyos Sociales del Bienestar, serán de acuerdo a las presentes Reglas de Operación; mismas que deberán estar previamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 23.- La Instancia Ejecutora, realizará la siguiente metodología de selección y será la responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las Personas Solicitantes. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

Artículo 24. Los Apoyos Sociales del Bienestar, serán otorgados a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, así como no haber recibido algún otro apoyo similar por parte de la Secretaría u otro apoyo similar que otorguen las demás Dependencias de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 25. Las personas solicitantes podrán ser beneficiadas directamente por un solo Apoyo Social del Bienestar. En caso de que existiera alguna solicitud de extrema necesidad derivada de la situación de vulnerabilidad de la Persona Solicitante, se podrá entregar hasta dos apoyos a la misma persona.

Artículo 26. Las personas solicitantes de Apoyos Sociales del Bienestar, deberán de revisar su solicitud y presentar los requisitos antes referidos para ser beneficiario del Programa, así como en los casos extraordinarios.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 27.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Ejecutora:** Es la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, y la Dirección de Organización y/o Unidad Administrativa Homóloga, serán las responsables de la supervisión, de la correcta operación y ejecución del Programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 28.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar la correcta operación y ejecución del Programa;
- II. Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por las Personas Solicitantes para su registro, de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Generar el Padrón de beneficiarios, vigilando el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales, con la finalidad de brindar la información a la Dirección de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría;
- IV. Realizar la entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar;
- V. Verificar que, dentro de la operación del Programa, el personal asignado para recepcionar las solicitudes en el Levantamiento, resguarde la documentación entregada por las Personas Solicitantes;
- VI. Apoyar a las Personas Solicitantes en el llenado de los formatos que la instancia ejecutora les requiera; y
- VII. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 29. Las Personas Beneficiarias tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Tener acceso a la información referente al Programa que promueva la Secretaría;
- III. Participar en las tareas de contraloría social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa;
- IV. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- V. Tener la garantía de reserva y privacidad de los datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo;
- VI. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa; y
- VII. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables en la materia.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 30. La persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar un trato respetuoso, digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Cumplir con las Reglas de Operación y/o requisitos establecidos por la Instancia Ejecutora;
- III. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos Sociales del Bienestar del Programa;
- IV. Llenar y firmar o huellar los formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo Social del Bienestar;
- V. Evitar el uso indebido de los Apoyos Sociales del Bienestar otorgados por la Instancia Ejecutora;
- VI. Participar de manera organizada y corresponsable en las acciones que se realicen a su favor y respetar los acuerdos que se establezcan;
- VII. Cuando la persona beneficiaria por voluntad propia renuncia a los Apoyos Sociales del Bienestar dentro de la ejecución de la Caravana del Bienestar, deberá informar y firmar el formato de "Renuncia de apoyos del Programa", mismo que se encuentra anexo a las presentes Reglas de Operación y entregarlo en módulo de la Instancia Ejecutora; y
- VIII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables en la materia.

SECCIÓN III CAUSA DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 31. Los Apoyos Sociales del Bienestar, se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria en el ejercicio fiscal correspondiente, y causará baja del Padrón de Beneficiarios, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Que presente el "Formato de Renuncia a los Apoyos del Programa de las presentes Reglas de Operación, debidamente firmado;
- II. Cuando se compruebe que la Persona Beneficiaria refiere que vive dentro del territorio del Estado de Quintana Roo y se comprueba lo contrario; y
- III. Lucrar con los beneficios del Programa (venta del apoyo social), o cualquier forma que atenta contra los fines del Programa.

En caso de confirmarse uno de los supuestos manifestados en el presente artículo, podrá ser reasignada a una persona que ya se haya solicitado el Apoyo Social del Bienestar con anterioridad y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO X MECÁNICA OPERATIVA

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 32. La Instancia Ejecutora llevará a cabo las acciones que correspondan para la recepción, seguimiento, supervisión y verificación de la entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar, en la Caravana del Bienestar.

Artículo 33. La Instancia Ejecutora en coordinación con las Autoridades Locales, procederá con la difusión de los y Apoyos Sociales del Bienestar que brindará en la Caravana del Bienestar, así como la fecha, lugar y horario en la que se realizará el Levantamiento de necesidades.

Artículo 34. La Instancia Ejecutora realizará el Levantamiento de necesidades de los Apoyos Sociales del Bienestar, que se brindarán en la Caravana del Bienestar.

Artículo 35. La Instancia Ejecutora, realizará la entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar durante la ejecución de la Caravana del Bienestar.

Artículo 36. En caso de que alguna persona no haya podido asistir al Levantamiento de necesidades realizado en su comunidad para presentar su solicitud y se presente a la Caravana del Bienestar, se le recibirá su solicitud. Sin embargo, se le informará que el Apoyo Social del Bienestar requerido será considerado en la siguiente Caravana del Bienestar que se realice en su colonia.

Artículo 37. La Instancia Ejecutora recibirá, analizará y evaluará la información y documentación proporcionada por las Personas Solicitantes para su registro y participación en el Programa, siendo esto de la siguiente manera:

- I. La Instancia Ejecutora recepcionará las solicitudes de apoyo de las personas solicitantes en los levantamientos de necesidades
- II. La Instancia Ejecutora hará entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar, a las personas validadas en la Caravana del Bienestar;
- III. La Instancia Ejecutora recabará la información de los apoyos entregados en la Caravana del Bienestar;

- IV. La Instancia Ejecutora genera la información del Padrón de Beneficiarios, vigilando el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales, con la finalidad de brindar la información a la Dirección de Padrón de Beneficiarios de la Secretaría; y
- V. Las demás que demande la operación del Programa.

CAPÍTULO XI DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARAVANA DEL BIENESTAR

SECCIÓN I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 38. Para la organización y operatividad de la Caravana del Bienestar, la Instancia Ejecutora creará los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que no se contraponga, afecte con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 39. La Instancia Ejecutora será la responsable de organizar y coordinar la Caravana del Bienestar, así como la entrega de los Apoyos Sociales del Bienestar, mencionados en las presentes Reglas de Operación, para lo cual se realizarán cuatro procesos:

- I. **Reunión con Autoridades:** La Instancia Ejecutora informará sobre el objetivo y la oferta de Apoyos Sociales del Bienestar que se brindarán en la Caravanas del Bienestar, en las Cabeceras Municipales, Localidades y Localidades aledañas;
- II. **Levantamiento de necesidades:** La Instancia Ejecutora, asistirá a la Cabecera Municipal y/o Localidad que corresponda donde se llevará a cabo la Caravana del Bienestar, a realizar el levantamiento de las solicitudes de los Apoyos Sociales del Bienestar;
- III. **Evento:** La Instancia Ejecutora realizará, la Caravana del Bienestar, en la Cabecera Municipal y/o Localidad correspondiente; en la cual se brindarán los Apoyos Sociales del Bienestar a las personas que lo solicitaron; y
- IV. **Casos extraordinarios:** La Instancia Ejecutora, será las responsables de coordinar el evento, así como de administrar la entrega de sus Apoyos Sociales del Bienestar en la Caravana del Bienestar.

CAPÍTULO XII LA DIFUSIÓN

Artículo 40. En la difusión del Programa, la instancia ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación correspondiente; misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como de sus redes sociales, para difundir públicamente a la población; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza Recursos Públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

CAPÍTULO XIII DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 41. La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permiten la complementariedad, ya que pudieran existir programas sociales similares, sin embargo, el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad, el sector vulnerable atendido es distinto a otros Programas Estatales, por lo que no permite la duplicidad de los apoyos otorgados.

CAPÍTULO XIV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 42. El monto designado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones, asociadas con la planeación, operación y seguimiento externa o cualquier otra que se derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO

Artículo 43. Conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del

Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La Evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas y orientadas a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 44. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO XVI DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 45. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento.

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORIA

Artículo 46. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XVII TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Artículo 47. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este programa se considera información pública.

CAPÍTULO XVIII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 48. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la Ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparencia la correcta aplicación de los mismos.

Página 22 | 39



La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente programa, se ajustarán a los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas estatales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 49. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

CAPÍTULO XX TRANSVERSALIDAD

Artículo 50. La transversalidad en las Reglas de Operación del Programa "Caravana del Bienestar" integra diversos enfoques en todas sus etapas en las cuales se promueve la inclusión y la igualdad.

Las Reglas de Operación del Programa hace énfasis en temas transversales para garantizar el acceso a los beneficios del programa para todas las personas, sin discriminación, promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, priorizar las necesidades de la niñez y la adolescencia, garantiza la participación de la sociedad civil, sobre todo en las diversas actividades relacionadas con la participación y la contraloría social, haciendo énfasis en la equidad de género entre los participantes. Promueve la transparencia y la correcta aplicación de los recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente acuerdo por el que se emite las Reglas de Operación para el Programa "Caravanas del Bienestar", el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá una vigencia hasta la conclusión de la presente Administración Pública Estatal 2022-2027.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar como Instancia Normativa en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

TERCERO. El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

CUARTO. La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Caravanas del Bienestar", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 05 días del mes de junio de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo. - Rúbrica.



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTAN ROO



ANEXO A.
SOLICITUD DE APOYO SOCIAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En _____ a ____ de _____ 202__.

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

El/La que suscribe la presente C. _____ nacido(a) el día _____ del mes _____ del año _____ en el municipio de _____ del Estado de _____, con domicilio en la Calle: _____ Mza: _____ Lote: _____ Número _____ de la Colonia _____ de la Localidad: _____ del Municipio: _____ Estado civil _____ Número telefónico _____. Que habita este domicilio y tiene bajo su cargo a la cantidad de _____ personas menores de edad.

Me dirijo a usted para solicitarle su invaluable apoyo, para ser beneficiado con el Apoyo Social del Bienestar, que consiste en:

Marcar solo uno	Tipo de Apoyo Social
<input type="checkbox"/>	Silla de ruedas
<input type="checkbox"/>	Andadera (básica, con asiento y/o con asiento y ruedas)
<input type="checkbox"/>	Bastón (básico y/o reforzado)
<input type="checkbox"/>	Muletas
<input type="checkbox"/>	Glucómetro
<input type="checkbox"/>	Baumanómetro;

Marcar solo uno	Tipo de Apoyo Social
<input type="checkbox"/>	Kit de primeros auxilios
<input type="checkbox"/>	Triciclo
<input type="checkbox"/>	Bicicleta
<input type="checkbox"/>	Tinaco de fácil instalación y mantenimiento (la mano de obra para la instalación queda a cargo de las personas beneficiarias);
<input type="checkbox"/>	Cubeta de Pintura
<input type="checkbox"/>	Lámina (la mano de obra para la instalación queda a cargo de las personas beneficiarias).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA Y/O HUELLA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y su Dirección de Organización, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de analizar y en su caso priorizar la obtención de los Apoyos Sociales del Bienestar, de conformidad a lo establecido por el artículo 21, Fracción I de las Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2024; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sebien/aviso-de-privacidad-de-la-cadena/> en la sección "Avisos de privacidad".



ANEXO B.
DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DOMICILIO

En _____ a ____ de _____ 202__.

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Por _____ medio _____ de _____ la _____ presente yo,
_____, declaro BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi domicilio se encuentra ubicado en la Calle:
_____ Mza: _____ Lote: _____ Número
_____ de la Colonia _____ de la
Localidad: _____ del Municipio: _____
en la Ciudad de _____ del Estado de Quintana Roo.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA O HUELLA

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y su Dirección de Organización, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de comprobar el domicilio en caso de no contar con documento oficial que permita su comprobación, y cumplir con la solicitud para la obtención del apoyo social, de conformidad a lo establecido por el artículo 21, Fracción IV de las Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2024; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: https://qroo.gob.mx/sebien/aviso-de-privacidad-de-la-sedeso/ en la sección "Avisos de privacidad".



ANEXO C.
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL SOLICITANTE

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO: _____
 DIRECCIÓN: _____
 MUNICIPIO: _____
 EDAD: _____
 TELÉFONO: _____
 CELULAR: _____

CUENTA CON TRABAJO FIJO: <i>(Tache la que corresponda)</i>	SI ()	NO ()			
CUÁL ES SU OCUPACIÓN:					
ESTADO CIVIL: <i>(Tache la que corresponda)</i>	CASADO (A)	SOLTERO (A)	UNIÓN LIBRE	VIUDO (A)	MADRE SOLTERA
USTED ES JEFE (A) DE FAMILIAR: <i>(Tache la que corresponda)</i>	SI ()	NO ()			
CUÁNTOS VIVEN EN CASA: <i>(Señale con número)</i>					
CUÁNTOS SON DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE USTED: <i>(Señale con número)</i>	CUÁNTOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE USTED PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD: <i>(Señale con número)</i>	CUÁNTOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE USTED SON ADULTOS MAYORES (60 AÑOS O MÁS): <i>(Señale con número)</i>			
TIENE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES A SU CARGO QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO, Y QUE TENGAN QUE CAMINAR LARGAS DISTANCIAS PARA ASISTIR A LA ESCUELA, Y REQUIERAN UN TRANSPORTE:	SI () CUÁNTOS: _____ <i>(Señale con número)</i>	NO ()			
QUÉ TIPO DE VIVIENDA TIENE: <i>(Tache la que corresponda)</i>	PROPIA	RENTADA	PRESTADA	OTRO	
SU VIVIENDA CUENTA CON TINACO PARA ALMACENAR AGUA POTABLE:	SI ()	NO ()			
EN LA VIVIENDA DUERMEN MÁS DE 2 PERSONAS POR DORMITORIO:	SI ()	NO ()			
LA VIVIENDA PRESENTA UNA NECESIDAD EN TECHADO CON LÁMINA, EN ALGUNO DE LOS DORMITORIOS, COCINA, BAÑO O COMEDOR:	SI ()	NO ()			
LA VIVIENDA PRESENTA UNA NECESIDAD DE PINTURA, EN ALGUNO DE LOS DORMITORIOS, COCINA, BAÑO O COMEDOR:	SI ()	NO ()			
TIENE ALGÚN FAMILIAR CON HIPERTENSIÓN, QUE REQUIERA MONITOREO CONSTANTE	SI ()	NO ()			
USTED O ALGÚN FAMILIAR QUE VIVA EN LA MISMA CASA, PADESEN DE DIABETES.	SI ()	NO ()			

EN SU VIVIENDA SE CUENTA CON UN BOTIQUIN (KIT) DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA ACTUAR EN CASO DE LESIONES LEVES QUE SE PUEDAN PRESENTAR	SI ()	NO ()
TIENE ALGÚN FAMILIAR ADULTO MAYOR CON PROBLEMAS MENORES DE EQUILIBRIO, CON DISCAPACIDAD VISUAL O DE ESTABILIDAD AL ESTAR DE PIE	SI ()	NO ()
USTED O UN FAMILIAR DEPENDIENTE, TIENE ALGÚN PROBLEMA DE MOVILIDAD, QUE NECESITE UNA BASE DE APOYO, SUPERIOR A LA QUE OFRECE EL BASTÓN	SI ()	NO ()
USTED O ALGÚN FAMILIAR QUE SEA SU DEPENDIENTE, TIENE ALGUNA SITUACIÓN EN LA QUE REQUIERA SOPORTE ADICIONAL PARA APOYARSE AL CAMINAR, POR CAUSAS DE ALGUNA ENFERMEDAD O EVENTO TRAUMÁTICO	SI ()	NO ()
TIENE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y/O ADULTOS MAYORES A SU CARGO, QUE CUENTEN CON ALGÚN GRADO DE DIFICULTAD EN SU DESPLAZAMIENTO, PRINCIPALMENTE POR CAUSAS DE ALGUNA ENFERMEDAD O EVENTO TRAUMÁTICO (ACCIDENTES, AMPUTACIONES, ENTRE OTROS)	SI ()	NO ()

MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA EL APOYO:

FIRMO ESTE DOCUMENTO DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTOS DATOS SON VERDADEROS, DE NO SER ASI, ME SOMETO A LA CANCELACION AUTOMÁTICA DE CUALQUIER OTRO TRAMITE DE APOYO.
FIRMA Y/O HUELLA DE LA PERSONA SOLICITANTE

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y su Dirección de Organización, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de conocer el nivel socioeconómico de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido por el artículo 21, Fracción V de las Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ___ de ____ del 2024, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sebien/aviso-de-privacidad-de-la-sedes/> en la sección "Avisos de privacidad".





ANEXO D.
FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO SOCIAL

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE

Por medio del presente, me permito manifestar lo siguiente:

1. Recibo de conformidad el Apoyo Social del Bienestar consistente en _____; para ser utilizado de manera responsable y para los fines que se me ha concedido.
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en la Solicitud de Apoyo Social del Bienestar es verídica.
3. Manifiesto tener conocimiento del aviso simplificado e integral de privacidad del Formato de Entrega-Recepción del apoyo Social del Bienestar, para recibir el Apoyo Social del Bienestar.

Fecha: ____ / ____ / 202__

Recibo de conformidad

Nombre completo y firma o huella

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y su Dirección de Organización, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de constatar la debida entrega-recepción del apoyo social, de conformidad a lo establecido por el artículo ____ de las Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 30, Fracción IV de ____ del 2024; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sebien/aviso-de-privacidad-de-la-sedesu/en>



**ANEXO E.
Matriz de Indicadores**

CARAVANAS				
Programa Presupuestario:	S002 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.	Unidad Responsable:	1118-2235 - Subsecretaría de Gestión Comunitaria	
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.	PED01H - Población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). https://www.coneval.gob.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paises/Pobreza_2020.aspx	Las familias Quintanarroenses beneficiadas evidencian un mejoramiento en el nivel de calidad de vida.
Propósito	P - Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con el acercamiento de programas sociales que contribuyen a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social.	0103O13 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición multidimensional de la pobreza, Quintana Roo. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 – 2020. https://www.coneval.gob.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paises/Pobreza_2020.aspx consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). https://www.coneval.gob.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paises/Pobreza_2020.aspx	Las familias en situación de pobreza del estado de Quintana Roo, se interesan en recibir las acciones sociales que se programan para garantizar la igualdad de oportunidades y bienestar social.
Componente	C01 - Personas en situación de marginación atendidas a través de la gestión de apoyos y trámites en las Caravanas del Bienestar.	SEBIENC01 - Porcentaje de personas atendidas a través de la gestión de apoyos y trámites en las Caravanas del Bienestar.	Fotografías, lista de localidades. https://oroo.gob.mx/sedesol/indicadores/	Las personas aprovechan los beneficios otorgados en caravanas.
Actividad	C01.A01 - Eventos de Caravanas del Bienestar ejecutadas.	SEBIENC01A1 - Porcentaje de Servicios Otorgados en las Caravanas del Bienestar.	Fotografías. https://sedesoltemas.com/gestion_beneficiarios/index.php/publico/vl_publico/index/11535 https://oroo.gob.mx/sedesol/indicadores/	Las Dependencias de gobierno asisten a otorgar sus servicios.



ANEXO F.
Árbol de Problemas

1118 - Secretaría de Bienestar

ÁRBOL DE PROBLEMAS

S002 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.

EFFECTO SUPERIOR
Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y rezago social del estado de Quintana Roo, sin el acercamiento de programas sociales y con atención deficiente.

EFFECTO DIRECTO
ED1 - Atención Deficiente.

EFFECTO INDIRECTO
EI1.1 - Documentación Irregular.

EFFECTO INDIRECTO
EI1.2 - Estancamiento Económico.

EFFECTO DIRECTO
ED2 - Mayor Números de Enfermos.

EFFECTO INDIRECTO
EI2.1 - Defunciones.

EFFECTO INDIRECTO
EI2.2 - Enfermedades Crónicas.

EFFECTO DIRECTO
ED3 - Personas en situación de pobreza.

EFFECTO INDIRECTO
EI3.1 - Limitada solvencia económica.

EFFECTO INDIRECTO
EI3.2 - Tienen Carencias.

EFFECTO DIRECTO
ED4 - Personas en situación de calle.

EFFECTO INDIRECTO
EI4.1 - Vandalismo.

EFFECTO INDIRECTO
EI4.2 - Inseguridad.

EFFECTO DIRECTO
ED5 - Sedentariismo.

EFFECTO INDIRECTO
EI5.1 - Personas Enfermas.

EFFECTO INDIRECTO
EI5.2 - Bajo rendimiento físico.

EFFECTO DIRECTO
ED6 - Desconocimiento de las funciones de las organizaciones sociales.

EFFECTO INDIRECTO
EI6.1 - Baja participación.

EFFECTO INDIRECTO
EI6.2 - Sin Financiamiento.

PROBLEMA CENTRAL
Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social.

CAUSA DIRECTA
CD1 - Escasa atención directa a personas de las localidades y comunidades vulnerables.

CAUSA INDIRECTA
CI1.1 - Falta de seguimiento a sus solicitudes de apoyos.

CAUSA INDIRECTA
CI1.2 - Baja calidad en atención médica.

CAUSA DIRECTA
CD2 - Personas no cuentan con Seguridad Social.

CAUSA INDIRECTA
CI2.1 - Familias sin acceso a seguro médico.

CAUSA INDIRECTA
CI2.2 - Baja calidad en atención médica, personas con poco acceso a clínicas o servicios médicos.

CAUSA DIRECTA
CD3 - Personas con desventaja social.

CAUSA INDIRECTA
CI3.1 - Insuficiente recursos económicos.

CAUSA INDIRECTA
CI3.2 - Empleos insuficientes.

CAUSA DIRECTA
CD4 - Espacios públicos insuficientes para la impartición de talleres.

CAUSA INDIRECTA
CI4.1 - Incremento en la delincuencia.

CAUSA INDIRECTA
CI4.2 - Problemas de adicciones.

CAUSA DIRECTA
CD5 - Insuficiente actividades recreativas.

CAUSA INDIRECTA
CI5.1 - Escasa convivencia familiar.

CAUSA INDIRECTA
CI5.2 - Aumento en el uso de dispositivos electrónicos.

CAUSA DIRECTA
CD6 - Poca participación de organizaciones sociales.

CAUSA INDIRECTA
CI6.1 - Recursos insuficientes para apoyo hacia las organizaciones Sociales.

CAUSA INDIRECTA
CI6.2 - Desinterés de participación de las organizaciones sociales.



ANEXO G.
Árbol de Objetivos

1118 - Secretaría de Bienestar

ÁRBOL DE OBJETIVOS

S002 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.

FIN SUPERIOR
Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y rezago social del estado de Quintana Roo, cuentan con el acercamiento de programas sociales y con atención eficiente.

FIN DIRECTO
FD1 - Atención Eficiente.

FIN INDIRECTO
FI1.1 - Apoyo en el mejoramiento de su documentación.

FIN INDIRECTO
FI1.2 - Mejoramiento en su Economía.

FIN DIRECTO
FD2 - Apoyo para disminuir el número de Enfermos.

FIN INDIRECTO
FI2.1 - Asistencia para mejorar la calidad de vida.

FIN INDIRECTO
FI2.2 - Apoyo para que las personas mejoren su salud.

FIN DIRECTO
FD3 - Personas reciben apoyo para mejorar su situación de pobreza.

FIN INDIRECTO
FI3.1 - Suficiente solvencia económica.

FIN INDIRECTO
FI3.2 - Apoyo para disminuir sus carencias.

FIN DIRECTO
FD4 - Personas apoyadas con talleres para tener buena convivencia.

FIN INDIRECTO
FI4.1 - Pláticas y talleres para Mejorar el entorno de convivencia.

FIN INDIRECTO
FI4.2 - Talleres y pláticas para prevenir la violencia.

FIN DIRECTO
FD5 - Apoyos y actividades recreativas para prevenir el sedentarismo.

FIN INDIRECTO
FI5.1 - Personas Saludables.

FIN INDIRECTO
FI5.2 - Actividades recreativas para contribuir al mejor rendimiento físico.

FIN DIRECTO
FD6 - Fortalecimiento de las organizaciones sociales.

FIN INDIRECTO
FI6.1 - Alta participación .

FIN INDIRECTO
FI6.2 - Cuentan con Financiamiento.

OBJETIVO CENTRAL
Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con el acercamiento de programas sociales que contribuyen a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social.

MEDIO DIRECTO
MD1 - Caravanas del Bienestar.

MEDIO INDIRECTO
MI1.1 - Seguimiento oportuno a sus solicitudes de apoyos.

MEDIO INDIRECTO
MI1.2 - Alta calidad en atención médica.

MEDIO DIRECTO
MD2 - Unidades del Bienestar en operación.

MEDIO INDIRECTO
MI2.1 - Familias tienen acceso a tratamientos, medicamentos o atenciones médicas.

MEDIO INDIRECTO
MI2.2 - Alta calidad en atención médica, personas con acceso a clínicas o servicios médicos .

MEDIO DIRECTO
MD3 - Apoyos en especie o asistenciales.

MEDIO INDIRECTO
MI3.1 - Cuentan con apoyos económicos.

MEDIO INDIRECTO
MI3.2 - Capacitaciones para autoempleo.

MEDIO DIRECTO
MD4 - FARO del Bienestar.

MEDIO INDIRECTO
MI4.1 - Pláticas de apoyo para contribuir a la disminución de la delincuencia.

MEDIO INDIRECTO
MI4.2 - Cursos y talleres para apoyo en la prevención de las adicciones.

MEDIO DIRECTO
MD5 - Impulso a la Mujer.

MEDIO INDIRECTO
MI5.1 - Gestionar pláticas para tener una sana convivencia familiar.

MEDIO INDIRECTO

MIS.2 - Pláticas sobre el uso de dispositivos electrónicos para disminuir su uso.

MEDIO DIRECTO
MD6 - Unidos para transformar.

MEDIO INDIRECTO
MI6.1 - Suficientes recursos para apoyo hacia las organizaciones Sociales

MEDIO INDIRECTO
MI6.2 - Interés de participación de las organizaciones sociales.



ANEXO H.
Formato de renuncia a los apoyos

_____, Quintana Roo, a _____ de _____ de 202_

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESENTE

Quien suscribe _____: con domicilio en _____

y con el motivo de _____, manifiesto la decisión por mi propia voluntad, de renunciar de manera irrevocable, a los apoyos del Programa asignados a mi Persona como Beneficiaria, dentro del marco del Programa Caravana del Bienestar, del ejercicio Fiscal 202_.

Sin más por el momento, señalo el número de teléfono _____ y/o al correo electrónico _____, para recibir notificaciones y/o documentos.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

*El promovente deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo disponible la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para Estado de Quintana Roo.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y su Dirección de Organización, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de usted, los cuales serán utilizados con la finalidad de constatar que la persona renuncia al apoyo social del bienestar brindado, de conformidad a lo establecido por el artículo 31, Fracción I de las Reglas de Operación del Programa "Caravanas del Bienestar", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día ____ de ____ del 2024; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los datos personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <https://qroo.gob.mx/sebien/aviso-de-privacidad-de-la-sedesol/> en la sección "Avisos de privacidad".